

El Juzgado de lo Social ha requerido por tercera vez al ayuntamiento de Gáldar para que cumpla una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 18 de noviembre de 2015, que condenó a la corporación local a pagar a las trabajadoras del servicio municipal de ayuda a domicilio el complemento salarial específico que establece el convenio colectivo correspondiente al periodo de octubre de 2013 a febrero de 2015.

Previamente, el Juzgado había requerido hasta en dos ocasiones para que cumpliera con la sentencia, pero el ayuntamiento ha hecho caso omiso, obligando al Juzgado a hacer un tercer y último requerimiento en el que se advierte expresamente al ayuntamiento que *“de no cumplimentarse lo acordado, se procederá a deducir testimonio ante el Juzgado de guardia por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal”*

Desde UGT se considera lamentable la actitud del grupo de gobierno y de su alcalde, que no sólo se negaron en su momento a pagar el complemento salarial específico a las trabajadoras de ayuda a domicilio, cuando el resto del personal sí lo cobra, sino que ahora incumplen lo ordenado por los tribunales.

Asimismo UGT condena las amenazas vertidas por el alcalde del Ayuntamiento de Gáldar, Teodoro Sosa (B.N.R.-Nueva Canarias), que en los últimos plenos ha insinuado que va a privatizar el servicio municipal de ayuda a domicilio, tras haber reclamado las trabajadoras sus derechos y haberles dado la razón los tribunales.